

VISTO: La necesidad de dejar sin efecto el llamado abierto a la ciudadanía y público para un Profesional Junior para el Departamento de Generadores de Vapor de la Gerencia de Fiscalización;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Ursea N° 48/022 de fecha 15 de marzo de 2022, se resolvió realizar la mencionada convocatoria, la cual se publicó en Uruguay Concurso con el número 5502/2022;

II) que con posterioridad a la aprobación, surgió la necesidad de ajustar el perfil del mencionado llamado ya que quedó erróneamente dirigido a funcionarios públicos cuando debía ser abierto a toda la ciudadanía;

III) que corresponde mantener el Tribunal oportunamente designado, así como tomar en cuenta las postulaciones recibidas;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la modificación sugerida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto N° 448/021, de 29 de diciembre de 2022;

EL DIRECTORIO de la

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 48/022 de fecha 15 de marzo de 2022, por lo expuesto y lo que surge de obrados.
- 2) Convocar a la realización de un llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Antecedentes y Méritos, de egresados de las carreras de Ingeniería Industrial, Industrial Mecánica o Naval, de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, para la provisión de una (1) vacante existente de Profesional Junior en el padrón de cargos del Inciso "69" Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para desempeñar tareas en esta Unidad Reguladora, en el Departamento de Generadores de Vapor de la Gerencia de Fiscalización, según se detalla en el perfil y de acuerdo a las bases, que se adjuntan.
- 3) Designar para integrar el Tribunal del Concurso, al Ing. Sebastián Hernández, al Dr. Abelardo Gianola y al Cr. Diego Monzón, en calidad de titulares; y en calidad de alternos al Ing. Dimitry Kuris, al Dr. Felipe Rodríguez y a la Tec/Adm. Mónica Obelar.

- 4) Establecer que los concursantes se podrán inscribir y postular durante 15 días hábiles posteriores a la publicación del llamado, por lo cual se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil que el llamado sea publicado durante todo el período de inscripción en su portal Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, sin perjuicio de la publicidad en la web de Ursea.
 - 5) Poner en conocimiento a AFURSEA el llamado a este concurso, pudiendo participar en calidad de Veedor de las instancias del Tribunal.
 - 6) Aprobar las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que se adjuntan y forman parte de esta resolución.
 - 7) Manifestar que serán tomadas en cuenta las postulaciones que se habían recibido para el llamado N° 5502/2022, a efectos de esta nueva convocatoria, sin necesidad que los postulantes mencionados realicen gestión alguna.
 - 8) Comuníquese, notifíquese, publíquese en sitios web de "Uruguay Concurso" y de Ursea.
-

Aprobado según Acta Referenciada N° 21/2022 de fecha 03/05/2022

Anexos

[Bases LLamado Profesional Junior Generadores de Vapor, con formulario referido a Ley 18651.pdf](#)

[Perfil Ingeniero Profesional Junior.pdf](#)